



**COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, COMISIÓN DE USO DE
SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

Informe No. IC-CPP-CUS-2020-001

1. OBJETO:

El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo el día miércoles 21 de octubre de 2020, respecto al proyecto de “Ordenanza que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal”

2. ANTECEDENTES E INFORMES:

2.1 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O, de 17 de agosto de 2020, suscrito por el Abg. Antonio Vaca, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el link (https://drive.google.com/drive/folders/1uLs8AFj-O7v_exvpC-U9BdXeeuu-jatd?usp=sharing) con los expedientes digitales de los predios a dividir.

2.2 Las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo mediante resolución No. 001-CPP-CUS-2020, resolvió:

“(...) Solicitar a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en coordinación con la Administración General, preparen en el término de 3 días un ante proyecto de ordenanza para la subdivisión especial de los siguientes predios [...] Y el proyecto de resolución para la donación de los siguientes predios (...)”

2.3 Mediante Memorando Nro. STHV-2020-0171-M de 1 de octubre de 2020, suscrito por el Arq. Vladimir Tapia, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, dio respuesta a la Resolución 001-CPP-CUS-2020.

2.4 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1119-OF, de 02 de octubre de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, asumió la iniciativa legislativa del proyecto de “Ordenanza que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal”.



2.5 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3409-O, de 2 de octubre de 2020, suscrito por la Abg. Damaris Ortiz, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, realizó la Revisión de Requisitos Formales del proyecto de “Ordenanza que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal”.

2.6 Las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo mediante resolución No. 002-CPP-CUS-2020, resolvió:

(...) Solicitar que en el término de dos días la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Dirección Metropolitana de Catastros y Procuraduría Metropolitana, emitan informes técnicos y legales, en el ámbito de sus competencias, respecto del proyecto de “Ordenanza que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal” (...)

2.7 Mediante Oficio S/N, de 7 de octubre de 2020, suscrito por el señor Milton Recalde, el Comité Promejoras Cuapicho No. 2, solicitó se acredite a silla vacía a la señora Guadalupe Rojas como principal y al señor Wilson Ramos como suplente.

2.8 Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-3049-O, de 7 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Darío Gudiño, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emitió su informe técnico respecto del proyecto en mención, en respuesta a la solicitud planteada mediante resolución No. 002.CPP-CUS-2020.

2.9 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1976-O, de 8 de octubre de 2020, suscrito por el Abg. Antonio Vaca, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, emitió su informe técnico respecto del proyecto en mención, en respuesta a la solicitud planteada mediante resolución No. 002.CPP-CUS-2020.

2.10 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0259-O, de 8 de octubre de 2020, suscrito por el Dr. Edison Yépez, la Procuraduría Metropolitana, emitió su informe jurídico respecto del proyecto en mención, en respuesta a la solicitud planteada mediante resolución No. 002.CPP-CUS-2020.

2.11 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMC-2020-04244-O, de 12 de octubre de 2020, suscrito por el Arq. José Villacrés, la Dirección Metropolitana de Catastro, emitió su informe técnico y legal respecto del proyecto en mención, en respuesta a la solicitud planteada mediante resolución No. 002.CPP-CUS-2020.



2.12 Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3574-O, de 15 de octubre de 2020, suscrito por la Abg. Damaris Ortiz, la Secretaría General del Concejo, realizó la acreditación de la Silla Vacía solicitada por el Comité Promejoras Caupicho No. 2.

3. BASE NORMATIVA:

3.1 El artículo 240 de la Constitución, dispone: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)*".

3.2 Los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución, disponen: "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*";

3.3 El artículo 266 de la Constitución dispone: "*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)*";

3.4 El art. 87, letra d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que, a los concejos metropolitanos les corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

3.5 El art. 415 del COOTAD, determina que, son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio, los que se dividen en: (i) bienes de dominio privado; y, (ii) bienes de dominio público.

3.6 El artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito [...]*".

3.7 La Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. III.6.119 señala. - **Autoridad Administrativa Otorgante de la LMU (10).** -



a. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el órgano competente en materia de LMU (10) dentro del procedimiento especial, para el caso de Urbanizaciones, Subdivisiones Especiales y Reestructuraciones Parcelarias Especiales. Emitirá el informe para el Concejo Metropolitano de Quito, efectuando las recomendaciones técnicas que se consideren aplicables al caso, previa la expedición de la Ordenanza respectiva [...].

3.8 El artículo III.6.102, ibídem, establece que cuando se trate de subdivisiones de bienes municipales de uso privado, éstas estarán sujetas al procedimiento administrativo especial.

3.9 La letra a) del numeral 2 del artículo IV.1.70 ibídem, señala que no se considera subdivisión y en consecuencia no se requerirá la contribución prevista en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a la partición que práctica el Distrito Metropolitano de Quito mediante acto normativo del Concejo Metropolitano en los bienes sobre los que ejerce dominio, en que por cuestiones de interés social u ordenamiento territorial no se requiera tal contribución.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, aprobaron el texto del proyecto de “Ordenanza que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal”, con las modificaciones e incorporaciones que consideró pertinentes.

En virtud de lo anterior, las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, en base a los informes técnicos y legales presentados, recomiendan que el referido proyecto de ordenanza sea conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión No. 005 extraordinaria realizada el 21 de octubre de 2020, amparada en los artículos 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; en base a los informes técnicos y legal presentados, y acogiendo las observaciones dadas en la sesión, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, conozca en primer debate el proyecto



“Ordenanza que aprueba la partición en dos lotes de cada uno de los nueve inmuebles de propiedad municipal”.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, abajo firmantes aprueban el día miércoles 21 de octubre de 2020 el Informe de Sesión Conjunta y el proyecto de ordenanza que se anexa al presente, suscribiendo el presente documento por duplicado.

**MARCO VINICIO
COLLAGUAZO
PILATAXI**

Firmado digitalmente
por MARCO VINICIO
COLLAGUAZO PILATAXI
Fecha: 2020.10.22
20:49:36 -05'00'

Concejal Marco Collaguazo

**Presidente de la Sesión Conjunta de
Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo**

Concejala Blanca Paucar
**Miembro de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

Concejala Analía Ledesma
**Miembro de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público**

RENE PATRICIO
BEDON GARZON

Firmado digitalmente por RENE
PATRICIO BEDON GARZON
Fecha: 2020.10.22 21:07:05 -05'00'

Concejal René Bedón

Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

Concejal Juan Carlos Fiallo
**Miembro de la Comisión de Uso de
Suelo**



Firmado electrónicamente por:
**EDUARDO HUSSEIN
DEL POZO FIERRO**

Concejal Eduardo Del Pozo
**Miembro de la Comisión de Uso de
Suelo**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

El delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Sesión Conjunta de Propiedad y Espacio Público; y, Uso de Suelo, certifica que las comisiones aprobaron el presente Informe; el mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Sesión Conjunta No. 005 - extraordinaria realizada el día miércoles 21 de octubre de 2020, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Marco Collaguazo, Blanca Paucar, Analía Ledesma, René Bedón, Eduardo Del Pozo, y, Juan Carlos Fiallo, total votos seis (6); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0), y, AUSENTES: Mario Granda y Fernando Morales, total dos (2).

Quito D.M., 21 de octubre de 2020

Muy atentamente,

ISAAC
SAMUEL
BYUN
OLIVO

Firmado digitalmente por ISAAC SAMUEL BYUN OLIVO

Abg. Samuel Byun

Delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Propiedad y Espacio Público